

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 150 pesetas
 Semestre 100 —
 Trimestre 60 —
 Número suelto, dos pesetas.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Administración del
 BOLETIN OFICIAL
 (Palacio Provincial)
 Administrador del BOLETIN OFICIAL
 Suscripciones y anuncios se servirán
 previo pago.

Número 182

Lunes 14 de agosto de 1961

(Franqueo concertado 47/3) **Página 1**

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganaderia

Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganaderia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada agalaxia contagiosa en el ganado ovino del término municipal de Siete Iglesias de Trabancos, y que fue declarada oficialmente con fecha de 23 de mayo de 1961.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 2 de agosto de 1961.—El gobernador civil interino, Emiliano Berzoza Recio.

2.194

GOBIERNO CIVIL

Vías Pecuarias

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del texto refundido de las Leyes de Concentración Parcelaria de 10 de agosto de 1955, se hace saber para

general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Bobadilla del Campo, estará expuesto al público en el Ayuntamiento de aquella localidad, durante quince días, a partir del día 28 de agosto de 1961, pudiéndose presentar reclamaciones, a las que se habrán de acompañar necesariamente pruebas documentales, durante dicho plazo y diez días más, de acuerdo con lo que dispone el artículo 11 del reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944.

Valladolid, 10 de agosto de 1961.—El gobernador civil interino, Emiliano Berzoza Recio.

2.195

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación de Valladolid

*Envasado de la patata «común»
y de «calidad»*

CIRCULAR NÚMERO 19-61

Desaparecidas las circunstancias que aconsejaron autorizar la venta al público de la patata «común de consumo» envasada, empleando los mismos envases que para la de «calidad», se ha dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, que a partir del día 20 del actual, quede sin efecto la expresada autorización, que fue publicada en la prensa local por nota de esta Delegación Provincial el 31-1-60.

En su consecuencia, se recuerda que la venta de la patata de «calidad», así como

la patata «común de consumo» deberá ajustarse a las normas establecidas en la circular número 1/60 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 16 de 19-1-60 y también en el «Boletín Oficial» de la provincia número 22 de 28-1-60 y prensa local del mismo mes y año, del día 22.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 27 de julio de 1961.—El gobernador civil-delegado provincial.

2.166

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes de Valladolid

Reservas

Se recuerda de nuevo a los agricultores de esta provincia que tengan solicitados los beneficios de reserva de trigo o remolacha para la campaña 1960-61, y no les haya sido denegada su petición, que el plazo que señala la Circular número 3/60 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes para presentación en esta Delegación de las documentaciones solicitando el abono de la prima correspondiente a dicha campaña, termina el día primero de septiembre próximo.

A las solicitudes citadas, se adjuntarán los certificados de aforo y entrega correspondientes.

Valladolid, 10 de agosto de 1961.—El gobernador civil, delegado provincial.

2.167

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID**DEPOSITARIA DE FONDOS**

A LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL:

Dando cumplimiento a lo preceptuado en la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), en sus artículos 793 y 795, el depositario accidental de fondos provinciales tiene el honor de rendir ante V. I., para su examen y aprobación, las CUENTAS DE CAUDALES correspondientes a los Presupuestos Ordinario, Extraordinarios y Valores Independientes del Presupuesto de esta Diputación Provincial, pertenecientes al segundo trimestre del ejercicio de 1961, habiendo servido de base para la confección de las mismas las relaciones de cargo y data que se adjuntan a cada cuenta, resultando las operaciones siguientes:

	Presupuesto Ordinario	Presupuesto Extraordinario «Cooperación»	Presupuesto Extraordinario «Bienal Cooperación»	Presupuesto Extraordinario «Caminos y Obras»	Presupuesto Extraordinario «Paro Obrero»	Presupuesto Extraordinario «C»	VALORES INDEPENDIENTES DEL PRESUPUESTO	
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Nominales	Efectivos
CARGO:								
Existencia en fin del trimestre anterior	1.384.632,20	7.152.919,13	20.366,02	3.322.059,21	»	11.733,95	3.152.559,00	1.638.509,82
Ingresos realizados durante el trimestre	15.170.245,55	148.670,75	632.855,35	»	»	»	4.702,00	603.024,60
	16.554.877,75	7.301.589,88	653.221,37	3.322.059,21	»	11.733,95	3.137.261,00	2.241.534,42
DATA:								
Pagos realizados en el mismo periodo	12.427.829,78	1.399.600,61	604.726,99	873.777,93	»	»	103.852,00	1.171.445,34
Existencia para el trimestre siguiente ...	4.127.047,97	5.901.989,27	48.494,38	2.448.281,28	»	11.733,95	3.033.409,00	1.070.089,08

Y en virtud de los preceptos expresados, con la conformidad del señor interventor de Fondos provinciales, someto a la aprobación de V. I. las cuentas de referencia. V. I., no obstante, acordará lo que estime más conveniente.

Valladolid, 20 de julio de 1961.—El depositario accidental, Eleuterio de la Fuente.—Conforme: El interventor, Fernando Bergillos Naval.

Comisión de Hacienda y Economía—Sesión del día 28 de julio de 1961.—Se acuerda proponer la aprobación de las Cuentas de Caudales que se detallan anteriormente y que se publiquen en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Luis Fernández y Fernández-Madrid.—Félix Rueda Ramos.—F. Calvo Casasola.—El secretario delegado, R. Rueda.

Diputación Provincial.—Sesión del día 31 de julio de 1961.—aprobada y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Emiliano Berzosa Recio.—El secretario, Dionisio J. Noguera y Caballero.

2.161

Servicio de Concentración Parcelaria**Delegación de Valladolid****AVISOS**

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Villanueva de los Infantes (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución, por Decreto de 4 de junio de 1961, que redactado por el Servicio de Concentración Parcelaria el anteproyecto de concentración, estará expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante el tiempo adicional que el Servicio de Concentración Parcelaria estime preciso.

Durante el período señalado, todos aquellos a quienes afecte la concentración, podrán formular ante el representante del Servicio de Concen-

tración Parcelaria, en el local del Ayuntamiento, las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes sobre el anteproyecto.

Los documentos relativos al anteproyecto de la zona expuestos a disposición del público son los siguientes:

a) Plano de la concentración en el que se reflejan los lotes de replazo asignados a cada uno de los propietarios en equivalencia de las parcelas de procedencia atribuidas a los mismos. Las fincas reservadas figurarán en el anteproyecto como atribuidas a los mismos propietarios que las tenían anteriormente.

b) Resumen comparativo por propietarios de las superficies de las antiguas y nuevas parcelas y de los valores convencionales correspondientes.

c) Servidumbres prediales que deben establecerse según las conveniencias de la nueva ordenación de la propiedad.

Se requiere a los titulares de derechos y situaciones jurídicas que hubieran sido ya acreditados en el procedimiento de concentración, con excepción de las servidumbres prediales para que, de acuerdo con los propietarios afectados y dentro del lote de replazo, señalen la finca, porción de fincas o parte alícuota de la misma, según los casos, sobre las que tales derechos y situaciones jurídicas han de quedar establecidos en el futuro; apereciéndoseles de que, si no acreditan su conformidad dentro del plazo señalado, la traslación se verificará de oficio por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Se pone en conocimiento de los participantes en la concentración, que el Ministerio de Agricultura, por Orden de 25 de marzo de 1961, fijó como superficie para la unidad tipo de aprovechamiento la de 25 hectáreas para el secano y en 4 hectáreas para el regadío. Durante el período de encuesta del Anteproyecto,

señalado anteriormente, los interesados podrán solicitar la adjudicación de unidades tipo de aprovechamiento, comprometiéndose expresamente a respetar la indivisibilidad legal de las mismas.

Valladolid, 28 de julio de 1961.—El ingeniero jefe de la Delegación, Federico Muñoz Durán.

2.168—1.738

Pago diferido

Ptas. Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Renedo (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución, por Decreto de 28 de noviembre de 1958, que redactado por el Servicio de Concentración Parcelaria el anteproyecto de concentración, estará expuesto al público, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia, y durante el tiempo adicional que el Servicio de Concentración Parcelaria estime preciso.

Durante el período señalado todos aquellos a quienes afecte la concentración, podrán formular ante el representante del Servicio de Concentración Parcelaria, en el local del Ayuntamiento, las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes sobre el anteproyecto.

Los documentos relativos al anteproyecto de la zona expuestos a disposición del público son los siguientes:

a) Plano de la concentración en el que se reflejan los lotes de replazo asignados a cada uno de los propietarios en equivalencia de las parcelas de procedencia atribuidas a los mismos. Las fincas reservadas figurarán en el anteproyecto como atribuidas a los mismos propietarios que las tenían anteriormente.

b) Resumen comparativo por propietarios de las superficies de las antiguas y nuevas parcelas y de los valores convencionales correspondientes.

c) Servidumbres prediales que deben establecerse según las conveniencias de la nueva ordenación de la propiedad.

Se requiere a los titulares de derechos y situaciones jurídicas que hubieran ya acreditado en el procedimiento de concentración, con excepción de las servidumbres prediales para que de acuerdo con los propietarios afectados y dentro del lote de replazo, señalen la finca, porción de finca o parte alícuota de la misma, según los casos, sobre las

que tales derechos y situaciones jurídicas han de quedar establecidos en el futuro; apercibiéndoseles de que, si no acreditan su conformidad dentro del plazo señalado, la traslación se verificará de oficio por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Se pone en conocimiento de los participantes en la concentración, que el Ministerio de Agricultura, por Orden de 7 de diciembre de 1960, fijó como superficie para la unidad tipo de aprovechamiento la de veinticinco hectáreas para el secano y cuatro hectáreas para el regadío. Durante el período de encuesta del anteproyecto, señalado anteriormente, los interesados podrán solicitar la adjudicación de unidades tipo de aprovechamiento, comprometiéndose expresamente a respetar la indivisibilidad legal de las mismas.

Valladolid, 28 de julio de 1961.—El ingeniero jefe de la Delegación, Federico Muñoz Durán.

2.169—1.739

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Valladolid, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio próximo pasado, ha acordado contratar, mediante subasta, las obras de instalación de tuberías de captación y desagüe para el servicio de la estación depuradora para agua potable en la margen derecha del río Pisuerga, de esta ciudad, aprobando los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que, en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentarse contra dicho acuerdo las reclamaciones que se estimen pertinentes; advirtiéndose que una vez transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se formulen.

Valladolid, 8 de agosto de 1961.—El alcalde, Santiago López González.

2.181

BOLAÑOS DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de gastos de limpieza del reguero aguas del caño y adquisición y

acondicionamiento del solar para la construcción de un grupo escolar, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Bolaños de Campos, 5 de agosto de 1961.—El alcalde, B. Collantes.

2.173—1.747

38- FRESNO EL VIEJO

Confeccionados por el pleno de esta Corporación los padrones para la percepción de las exacciones municipales, correspondientes al presente año, que a continuación se expresan, se hallan expuestos al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales pueden ser examinados y formularse las reclamaciones que sean pertinentes, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se admitirán las que se presenten.

Padrón por desagüe de canalones en la vía pública o terrenos del común.

Padrón por el tránsito de ganados.

Padrón sobre rodaje de vehículos.

Padrón por aprovechamiento de pastos de primavera y verano en los prados de propios de este Municipio.

Padrón por utilización del prado La Vega, para desgranar los labradores sus cosechas durante el verano actual.

Fresno el Viejo, 9 de agosto de 1961.—El alcalde, Félix González.

2.175—1.748

52- MEDINA DE RIOSECO

Aprobados los padrones sobre circulación de bicicletas, al cantarillado y ocupación del subsuelo en la vía pública, formados para el año actual, se hallan expuestos al público, en las oficinas municipales, por término de ocho días, para su examen y reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Medina de Rioseco, 7 de agosto de 1961.—El alcalde, Félix Rueda.

2.188—1.749

28- SAN VICENTE DEL PALACIO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender al pago de las obras precisas de reparación del edificio de la Casa Consistorial y del puente sobre el

rio Zapardiel, de este término, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente ley del Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

San Vicente del Palacio, 3 de agosto de 1961.—El alcalde, Mariano Martín.

2.138—1.750

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha, en el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, con el número 356 de 1961, sobre mordedura de perro, ha acordado que se cite por medio de la presente a Angeles Malvado, hoy en ignorado paradero, para que el día 25 de agosto y hora de las once de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

2.155

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo

Don Moisés Labajo González, recaudador de Contribuciones de la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene si-

guiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Mojados y años de 1956 y 1960, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, don Mariano Amo Martín.—Débito, 129,44 pesetas.

Pinar Negral al pago Pinar Negral, en término de Mojados, polígono 4, parcela 120; linda Norte, herederos de Remigio Delgado; Sur, Toribio Amo; Este, herederos de Cayo Pérez, y Oeste, Mariano Martín. Hace 64 áreas y 60 centiáreas.

Deudor, el mismo.

Tierra al pago Bernarbillo, en citado término, polígono 11, parcela 530; linda Norte, Fundación San Román y San Luis; Sur, camino de la Serna o Bernarbillo; Este, Emilia Blanco, y Oeste, cárcaba. Hace 58 áreas.

Deudor, don Ciriaco Alvarez Sastre. Débito, 67,34 pesetas.

Tierra al pago la Minguela, en citado término, polígono 51, parcela 152; linda Norte, Segundo Sanz; Sur y Oeste, Luis Villarreal, y Este, herederos de Félix Lázaro. Hace 95 áreas y 40 centiáreas.

Deudor, don Benito Bueno Carretero. Débito, 28,11 pesetas.

Tierra al pago Los Boyones, en citado término, polígono 8, parcela 29; linda Norte y Este, arroyo de los Boyones; Sur, Victoriano Vaca, y Oeste, Julián Fernández. Hace 40 áreas y 40 centiáreas.

Deudora, doña Paulina Fernández Núñez.—Débito, 17,72 pesetas.

Tierra al pago La Serna, en citado término, polígono 12, parcela 123; linda Norte y Oeste, Mariano Pelillo; Sur, Angel García, y Este, Quirina Díaz. Hace 92 áreas y 80 centiáreas.

Deudora, doña Petra Jiménez Rincón.—Débito, 52,59 pesetas.

Pinar albar al pago camino Viana, en

citado término, polígono 58, parcela 22; linda Norte, cañada de Valdestillas; Sur, camino de Viana de Cega; Este, Gabino Rincón, y Oeste, Basilio Encinas. Hace una hectárea, 76 áreas y 88 centiáreas.

Deudora, doña Guadalupe Ortega Sastre.—Débito, 27,67 pesetas.

Tierra al pago Bernarbillo, en citado término, polígono 11, parcela 284; linda Norte, Benito Sanz; Sur, Fausto Martín; Este, Municipio, y Oeste, María Teresa Cubero. Hace 58 áreas y 80 centiáreas.

Deudor, don Benito de Pedro Olmos. Débito, 17,06 pesetas.

Tierra al pago Valhondo, en citado término, polígono 20, parcela 332; linda Norte, Sur y Este, el Municipio, y Oeste, Angel Núñez. Hace 8 áreas y 80 centiáreas.

Deudor, don Luis Villarreal Núñez.—Débito, 1.582 74 pesetas.

Tierra de riego al pago La Minguela, en citado término; polígono 2, parcela 53; linda Norte, Sur, Este y Oeste, el Municipio. Hace una hectárea, 82 áreas y 50 centiáreas.

Deudor, el mismo.

Tierra de riego al pago La Minguela, en citado término, polígono 51, parcela 155; linda Norte, Luis Villarreal; Sur, Julio Núñez; Este, Segunda Sanz, y Oeste, Segunda Alvarez. Hace una hectárea, 51 áreas y 60 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Mojados, 20 de marzo de 1961.—Moisés Labajo.

1.053

Cámara Oficial Sindical Agraria

En la Secretaría de esta Cámara Oficial Sindical Agraria está a disposición de los interesados, el pliego de condiciones por el que se ha de regir la subasta pública de un coche «Land-Rover», a gasolina; un arado trisurco; dos arados bisurcos; dos arados bidiscos; un arado cultivador y una robadera de un metro cúbico.

La subasta se celebrará en las oficinas de esta Cámara, calle Fray Luis de León, 7, 3.º, dieciséis días después de la publicación de este anuncio, a las doce horas, ante notario.

El material reseñado puede verse en el almacén de esta Entidad.

2.185—1.751

3850
VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DEL CONTRIBUYENTE